Dexeros sobre q̃ Corrian Alcalde mayor de Benito Ant.º Orrega

En la Villa de Granilla en diez y ocho dias de Abril de mil setecientos quarenta y dos años ante el Sr. Dn Juan Pastor Fernandez Abogado de los RR Consejos, y Alcalde mayor, y Ordinario, Dn Joseph Fernandez Arias y Saavedra Juan Ximenez Ocaña, y Benito Suarez Rojas Regidor mayor, Consejo, Justicia, y Regimiento de dha Villa, Estando Juntos en Su Ayuntamiento Como lo han de Vso y Costumbre Dixeron que por quanto el Sr. Dn Carlos Por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por su Real Provision dada en el Pardo a veinte y quatro de Febrero de este presente año, Nombrando por Alcalde mayor de esta Villa a Dn Benito Antonio de Orrega, y el Sr. Dn Joseph de Villena y de Moncada Duque de Medina de las Torres, Marques de Villena, Conde de Cocentaina, Marques de Elche, Conde de Oliva, Señor de las Baronias de Alfarp, y Corbera, Gentilhombre de Camara de Su Magestad, Sumiller de Corps, Caballerizo mayor de la Reyna nuestra Señora, Mayordomo mayor de Su Magestad, y Capitan General de la Costa de Granada, y Reyno de Murcia, Por su Real Provision dada en Madrid a veinte y siete de Marzo proximo pasado, a que tienen Dado Cumplimiento en Sus Partes; y en uno de estos Ayuntamientos Mandaron se le dé la Posesion de dho Alcalde mayor, a dho Dn Benito Antonio de Orrega, para que use en Virtud de dha Provision, y Real Despacho de Su Magestad, que por dho Titulo se le Previene, y Encarga, lo qual sea, y se entienda Sin Perjuicio del Drô de Tenencia de esta Villa, y Regimiento perteneciente a la Chancilleria de la Ciudad de Granada, sobre, en Razon de Nombrar en ellos Alcalde mayor, y que de Pena de Privacion de Oficio, y Mil Ducados para la Camara de Su Magestad, no use dicho Dn Benito Antonio de Orrega de dho Despacho, y Provision, y Jurar dho Empleo

Rubricado